

Universidad José Carlos Mariátegui



**PLAN DE TRABAJO DEL
PROGRAMA DE ATENCIÓN A
LA DIVERSIDAD**

2025



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1472-2024-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, la socialización de la normativa respecto al nuevo proceso de Licenciamiento; y en su artículo tercero, se precisó que para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, se deberá designar la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1287-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0615-2024-R-UJCM, de fecha 04 de noviembre de 2024, que en su artículo primero, aprueba la conformación de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, se dejó sin efecto, toda disposición que contravenga lo establecido en el artículo primero de la Resolución;



Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Oficio N° 0639-2024-VRA/UJCM, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2024, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, eleva al Despacho de Rectorado, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, los documentos debidamente codificados en el Formato ISO 9001, respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Expediente N° 03004A-R-UJCM, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de esta Casa Superior de Estudios; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1472-2024-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V

➤ COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:

MV1 – PROGRAMAS Y SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

1. PROGRAMAS DE BECAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
2. SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
3. SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
5. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
6. PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
7. PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN – RECREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
8. PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
9. PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
10. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
11. PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO (SERVICIO SOCIAL) DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV2 – POLÍTICAS DE BIENESTAR CON PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO PROGRESIVO DE CADA SERVICIO Y PROGRAMA.

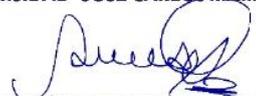
De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



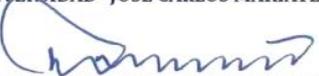
SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
+ 0244
C.C. 430-140

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
SECRETARIO GENERAL

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	5
II. BASE LEGAL.....	5
III. OBJETIVOS	6
IV. ALCANCE	6
V. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO.....	6
VI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS.....	7
VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	9
VIII. PRESUPUESTO.....	12
IX. FINANCIAMIENTO.....	14
X. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	14

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Código:	VA-PP-12
		Revisión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	5 de 15

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2025

I. PRESENTACIÓN

La educación es un servicio permanente y diverso. Forma parte de este servicio toda aquella gestión que complemente o facilite el aspecto formativo. En esa línea, la Universidad debe estar en condición de proveer servicios educacionales complementarios para la satisfacción de sus estudiantes.

El Programa de Atención a la Diversidad busca promover la inclusión del estudiante con necesidades específicas de apoyo educativo y la equiparación de oportunidades para poder fomentar su desarrollo competencial, su plena participación en la comunidad educativa cumple con surgir el "**Programa de Atención a la Diversidad**"; donde se establece las líneas estratégicas de buenas prácticas de la comunidad universitaria de la Universidad, desde una visión inclusiva e implicada en la educación.; así mismo velar por los derechos del alumnado y personal con necesidades físicas, comunicativas, educativas, sociales y laborales especiales o minimizadas por las tendencias mayoritarias de la sociedad. Estas necesidades pueden proceder de la discapacidad o de la vulnerabilidad particular a procesos de discriminación asociados al origen étnico-cultural, usos lingüísticos, género, orientación sexual, situación socioeconómica desfavorecida, etc.

II. BASE LEGAL

- a) Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias
- b) Estatuto de la Universidad
- c) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad José Carlos Mariátegui
- d) Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario
- e) Plan Operativo Institucional
- f) Plan Estratégico Institucional

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Código:	VA-PP-12
		Revisión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	6 de 15

III. OBJETIVOS

Objetivo general

Velar por la diversidad entre los estudiantes, docentes personales administrativo, impidiendo toda forma de discriminación, acoso o cualquier tipo de comportamiento no apropiado entre sus estamentos.

Objetivos específicos

- Lograr que los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria accedan al Programa de atención a la diversidad.
- Establecer un sistema de orientación en temas relacionados a la diversidad durante su etapa universitaria
- Identificar a los estudiantes con habilidades diferentes, con problemas de discriminación, problemas sociales y problemas de salud.

IV. ALCANCE

El Programa de Atención a la Diversidad al 2025 de la Universidad Mariátegui es de aplicación en toda la comunidad universitaria alcanza a los estudiantes, docente, colaboradores, autoridades de la Universidad Mariátegui.

V. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente **Programa de Atención a la Diversidad** está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui 2024-2029 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1468-2024-CU-UJCM, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 1: Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y administrativos de la Universidad.

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Código:	VA-PP-12
		Revisión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	7 de 15

VI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

Objetivo	Objetivos específicos	Actividades	Indicador	Meta	%
Velar por la diversidad entre los estudiantes, docentes personales administrativos, impidiendo toda forma de discriminación, acoso o cualquier tipo de comportamiento no apropiado entre sus estamentos	Lograr que los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria accedan al Programa de atención a la diversidad	Orientación consejería e información del Programa	N° de estudiantes que recibieron la consejería	Por función	----
		Difusión del material educativo promocional del programa de diversidad.	N° de difusiones	6	100%
		Charlas educativas sobre el Programa de diversidad en sus diferentes tipos.	N° de Charlas ejecutadas	4	100%
	Establecer un sistema de orientación en temas relacionados a la diversidad durante su etapa universitaria.	Ejecución de talleres sobre temas de Diversidad relacionada a los problemas intra e interpersonales	N° de talleres ejecutados	2	100%



**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA
DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Código:	VA-PP-12
Revisión	01
Fecha:	15-11-2024
Página:	8 de 15

	Identificar a los estudiantes con habilidades diferentes, con problemas de discriminación, problemas sociales y problemas de salud.	Elaboración de material educativo promocional sobre el programa de diversidad en sus diversos tipos.	N° de Material elaborado	2	100%
		Registro y control de estudiantes vulnerables	N° de estudiantes vulnerables registrados	4	100%
		Implementación de la ficha socioeconómica para identificar a estudiantes en situación de vulnerabilidad	N° de Fichas llenadas	4	100%
		Atención y acompañamiento a los estudiantes que presenten necesidades asociadas a la diversidad, en coordinación con los servicios de Bienestar Universitario, Docentes y familiares.	N° de atenciones	A demanda	

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Código:	VA-PP-12
		Revisión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	9 de 15

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Indicador	Meta
Orientación consejería e información del Programa		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	N° de estudiantes que recibieron la consejería	Por función
Difusión del Programa de Atención a la diversidad.			x	x	x				x	x	x		N° de afiches entregados	6
Charlas educativas del Programa de atención a la diversidad en sus diferentes tipos				x	x					x	x		N° de Charlas ejecutadas	4
Ejecución de talleres sobre temas de Diversidad relacionada a					x					x			N° de talleres ejecutados	2



**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA
DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Código:	VA-PP-12
Revisión	01
Fecha:	15-11-2024
Página:	10 de 15

los problemas intra e interpersonales														
Elaboración de material educativo promocional sobre el programa de diversidad en sus diversos tipos.			x					x					N° de Material elaborado	2
Registro y control de estudiantes vulnerables			x	x				x	x				N° de estudiantes vulnerables registrados	4
Implementación de la ficha socioeconómica para identificar a estudiantes en situación de vulnerabilidad			x	x	x								N° de Fichas llenadas	4

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Código:	VA-PP-12
		Revisión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	12 de 15

VIII. PRESUPUESTO

Presupuesto de actividades:

Actividades	Indicador	Meta	Presupuesto
Orientación consejería e información del Programa	N° de estudiantes que recibieron la consejería	A demanda	Por función
Difusión del material educativo promocional del programa de diversidad.	N° de afiches entregados	6	1,000.00
Charlas educativas del Programa de atención a la diversidad en sus diferentes tipos	N° de Charlas ejecutadas	4	1,000.00
Ejecución de talleres sobre temas de Diversidad relacionada a los problemas intra e interpersonales	N° de talleres ejecutados	2	1,000.00
Elaboración de material educativo promocional sobre el programa de diversidad en sus diversos tipos.	N° de Material elaborado	2	1,000.00
Registro y control de estudiantes vulnerables	N° de estudiantes vulnerables registrados	4	1,000.00

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Código:	VA-PP-12
		Revisión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	13 de 15

Implementación de la ficha socioeconómica para identificar a estudiantes en situación de vulnerabilidad	N° de Fichas llenadas		1,000.00
Atención y acompañamiento a los estudiantes que presenten necesidades asociadas a la diversidad, en coordinación con los servicios de Bienestar Universitario, Docentes y familiares	N° de atenciones	A demanda	1,000.00
		Total	7,000.00

Presupuesto de contratación de personal:

Actividad Presupuestal	Total
01 personal contratado	-----

* El monto a pagar al personal está presupuestado para 12 meses con todos los beneficios incluidos

Presupuesto total:

Actividad Presupuestal	Total
Actividades	7,000.00
Personal	-----
Total	7,000.00

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Código:	VA-PP-12
		Revisión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	14 de 15

IX. FINANCIAMIENTO

El financiamiento es propio. Asimismo, para el año uno (1) el financiamiento está contemplado en el Presupuesto Institucional Detallado 2025, en la partida presupuestal Bienestar Universitario, consistente con el Presupuesto de Operaciones por 6 años.

X. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Servicio Social es el responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades. La Unidad de Bienestar Universitario es la responsable de la supervisión de actividades y a través de la Unidad de Planificación y presupuesto se supervisará el avance de metas y ejecución de presupuesto de manera mensual, y la evaluación será de manera trimestral a fin de conocer el cumplimiento de actividades, proponiendo medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Código:	VA-PP-12
		Revisión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	15 de 15

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Miembros del Consejo Universitario